



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2884/08, correspondientes a la adjudicación de un predio en el Sector Industrial Planificado a la firma Desab S.A., destinado a la instalación de una Planta de Producción y Comercialización de Agroquímicos y Fertilizantes.

La Ordenanza N° 4916, mediante la cual se transfirió a título gratuito a la firma Desab S.A. los inmuebles identificados provisoriamente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2s, Parcelas Provisorias 15 a 18.

El Expediente N° 5520/11, agregado al anterior como fojas 53, iniciado por la firma Desab S.A., solicitando informe referente al estado del trámite de escrituración.

El Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011.

La intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informando los datos catastrales definitivos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4826, modificado por Ordenanza N° 5071, este Municipio se adhirió al régimen de la Ley de Promoción Industrial N° 13.656, su Decreto Reglamentario N° 523/08 y demás disposiciones complementarias.

Que por Decreto N° 1461/10 se estableció que los requisitos determinados en el Artículo 11 de la Ordenanza aludida deberán acreditarse al momento de la escrituración.

Que atento a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, resulta necesario establecer la nomenclatura definitiva de los predios otorgados.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 67, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5182

ARTÍCULO 1°: Establécese la nomenclatura definitiva de los inmuebles transferidos a título gratuito a la firma DESAB S.A. mediante Ordenanza N° 4916, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135n, Parcelas 1 a 6, según Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, destinado a la instalación de una Planta de Producción y Comercialización de Agroquímicos y Fertilizantes.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: Los gastos que irroge la transferencia de dominio serán a cargo de la firma beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: La firma DESAB S.A. deberá acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 4826 al momento de la escrituración, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1461/10.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.